

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato de Funcionarios Judiciales de Madrid (depósito número 2465).*

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos Ferreiro Pérez, secretario general de la Organización de Funcionarios Judiciales de Madrid (FJM), en el que solicita el depósito del texto articulado de los estatutos (número de depósito 2465) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General de Trabajo la solicitud del depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, a la que se adjunta el acta de la II Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2010, suscrita por el secretario general, don Juan Carlos Ferreiro López, y el vicesecretario primero de Organización y Relaciones Institucionales, don Fernando Pierna Sánchez.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Organización de Funcionarios Judiciales de Madrid (FJM) y disponer la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 28 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/20.921/10)